



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Jueves, 25 de enero de 2007

Núm. 18

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª.- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª.- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Carrizo de la Ribera	1
Gradefes	2
Riego de la Vega	2
Mansilla de las Mulas	2
Cea	2
Valverde de la Virgen	3
Villaquilambre	4
Villaquejida	4
San Andrés del Rabanedo	5
Torre del Bierzo	5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	6
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	6

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General	7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno - Burgos	7

Juzgados de Primera Instancia

Número seis de León	8
---------------------------	---

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Cistierna	8
-------------------------------	---

Juzgados de lo Social

Número uno de León	9
Número dos de León	10
Número tres de León	14
Número uno de Ponferrada	15
Número dos de Ponferrada	17
Número quince de Madrid	21
Número uno de Zamora	22
Número tres de Córdoba	23

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de León	23
Ayuntamiento de Ponferrada	23
Ayuntamiento de Cubillas de Rueda	24
Ayuntamiento de Cimanes de la Vega	24
Ayuntamiento de Villaquilambre	24
Ayuntamiento de Joarilla de las Matas	24

Administración Local

Ayuntamientos

CARRIZO DE LA RIBERA

Por don Gregorio Magaz Fernández se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera intensiva de bovino con aptitud productiva de carne (1 semental, 12 reproductoras, 4 de reposición y 13 de cebo) con emplazamiento en la calle Carretera Quintanilla, 28, de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de

información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de diciembre de 2006.-La Alcaldesa, Silvia García García.

401

14,40 euros

Por don Miguel Fernández García se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino con aptitud productiva de carne (3 reproductoras, 3 de reposición y 1 de cebo)



con emplazamiento en la calle Real, nº 13, de la localidad de La Milla del Río.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 22 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, Silvia García García.

400 14,40 euros

Por don Desiderio Avelino Villar Pérez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de bovino con aptitud productiva láctea (20 reproductoras y 10 de reposición) con emplazamiento en la calle La Carretera-79, de la localidad de La Milla del Río.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 8 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Silvia García García.

402 14,40 euros

GRADEFES

Aprobada con carácter inicial por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2006 la Ordenanza de Protección de Datos de carácter personal, se expone al público por plazo de treinta días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA al objeto de que los interesados puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Queda expuesto al público en las oficinas municipales el correspondiente acuerdo con su expediente.

De no formularse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

En el mismo acuerdo se resuelve la derogación de la anterior Ordenanza de Protección de Datos anteriormente en vigor.

Grade fes, 4 de enero de 2007.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

499

RIEGO DE LA VEGA

Don Gaspar Luengo Asensio, con DNI/NIF: 10165111P, en representación de Conservas Naturales de León SL, con CIF: B24394769, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad mejora tecnológica de legumbres precocinadas, ubicada entre las calles Entremedias y La Majada de la localidad de Toralino de la Vega, municipio de Riego de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

505 14,40 euros

Don Juan Antonio Herran de Leniz, con DNI/NIF: 16031692, en representación de Gasóleos del Noroeste SL, con CIF: B24325557, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para instalación de almacenamiento de gasóleo, ubicada en la carretera Madrid - A Coruña, km. 315,50 de la localidad de Riego de la Vega.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Riego de la Vega, 11 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

506 15,20 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Se ha solicitado por la persona que se dirá licencia urbanística que implica la ampliación del expediente de previa autorización de uso excepcional de suelo rústico ya tramitada, según lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto de la Junta de Castilla y León 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia se abre un periodo de información pública de veinte días, durante los cuales podrá examinarse en el Ayuntamiento el expediente y presentarse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Solicitante: Anselmo González López.

DNI: 09623803M.

Domicilio en calle República Argentina nº 4 5º, 24004 León.

Uso de suelo: Nave para bodas y banquetes.

Emplazamiento: Finca de la Cenia. Villomar.

Mansilla de las Mulas, 8 de enero de 2007.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.

498 15,20 euros

CEA

El apartado 1 artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible. Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994 de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992 de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las Administraciones Públicas, en consonancia con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su artículo 18, el Pleno Municipal por unanimidad, acuerda:

Primero.- Creación de ficheros.

Se crean en este Ayuntamiento los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

Segundo.- Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de carácter personal: Fichero de nóminas, Contabilidad General, Tasas, exacciones y precios públicos, Registro de Entrada y Salida y Padrón de Habitantes, creados por acuerdo de fecha 23 de agosto de 1994, reguladores de los ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Cuarto.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO I

1. Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.
2. Fichero: Padrón municipal de habitantes y censo municipal.
3. Fichero: Gestión tributaria tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.
4. Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.
5. Fichero: Registro de animales peligrosos.
6. Fichero: Cementerios.

Las especialidades correspondientes a cada uno de estos ficheros figuran en el acuerdo adoptado el día de la fecha, a disposición de las personas o entidades que acrecienten un derecho o interés legítimo puedan examinarlo en la Secretaría Municipal, donde se les atenderá amablemente los martes, jueves y viernes de nueve a catorce horas.

En sesión celebrada con carácter extraordinario por el Ayuntamiento Pleno, el día 14 de diciembre de 2006 se ha procedido a la aprobación con carácter inicial del Presupuesto corriente del Ayuntamiento de Cea para el ejercicio 2007.

De conformidad con el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo será objeto de exposición pública durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas que procedan ante el Pleno. El Presupuesto se conside-

rá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por cuanto hace a la legitimación subjetiva para la interposición de reclamaciones, así como sobre qué elementos de este acuerdo pueden entablarse aquellas, serán de aplicación las previsiones del artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

El expediente se encuentra a disposición de todos los interesados en la Secretaría Municipal, donde se les atenderá amablemente los martes, jueves y viernes de nueve a catorce horas.

Cea, 21 diciembre de 2006.-El Alcalde, Paulino Marañón Vallejo.

10841

VALVERDE DE LA VIRGEN

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 440/07.

Titular: Airworld SL.

Emplazamiento: Calle Órbigo nº 1 Esquina Avd. Aviación de La Virgen del Camino.

Actividad solicitada: Oficina administrativa dedicada al transporte aéreo nacional, cuya licencia anteriormente estaba a nombre de Lagun Air SA.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 11 de enero de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

447

19,20 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 439/07.

Titular: Manuel Méndez Méndez.

Emplazamiento: Polígono 40, parcelas 663, 665, 666, 667 y 668 de San Miguel del Camino.

Actividad solicitada: Centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

465

14,40 euros

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continua-

ción se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: Nº 438/06.

Titular: Grupo Aupper 2005 SL.

Emplazamiento: Crt. La Aldea km. 0,15. Valverde de La Virgen.

Actividad solicitada: Telemarketing y almacenamiento de pequeños electrodomésticos y equipos electrónicos.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicidad del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 8 de enero de 2007.—El alcalde, David Fernández Blanco.

466

13,60 euros

VILLAQUILAMBRE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto completo para transformación de la carretera N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre, y ejecución de una 1ª fase de las obras aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006, en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del concurso es la contratación administrativa de la redacción del proyecto completo para transformación de la carretera N-621 en avenida urbana a su paso por el término municipal de Villaquilambre, y ejecución de una 1ª fase de las obras.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Setecientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres euros con cincuenta y un céntimos (781.943,51 €)

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: ACIS 2002 SL.

c) Importe o canon de adjudicación: 781.943,51 €.

Villaquilambre, 12 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

449

25,60 euros

Advertido error en la resolución de fecha 7 de noviembre de 2006, sobre nombramiento de Arquitecto de Administración Especial a don Íñigo Álvarez Otero, se dicta resolución de fecha 28 de noviembre de 2006, corrigiendo el mismo, a los efectos del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Procediéndose a la rectificación del acuerdo, donde dice:

Don Íñigo Álvarez Otero, DNI 9.798.666-E, para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo B.

Pasa a decir:

Don Íñigo Álvarez Otero, DNI 9.798.666-E para cubrir la plaza de Arquitecto Municipal de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica; Grupo A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Villaquilambre, 10 de enero de 2007.—el Alcalde, Miguel Hidalgo García.

450

10,00 euros

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2006, una vez concluido el procedimiento selectivo por medio del sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Don Manuel Casais García, DNI 9.774.525-P, para cubrir la plaza de Técnico de Gestión de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo B.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Villaquilambre, 7 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

452

6,40 euros

VILLAQUEJIDA

Don Felipe Colinas Rodríguez, con DNI núm. 09728208 J, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la calle Zamora, nº 16, de la localidad de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Felipe Colinas Rodríguez, con DNI núm. 09728208 J, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado ovino, con emplazamiento en la calle San Miguel, s/n, de la localidad de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 9 de enero de 2007.—El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Doña Elena Santos López, con DNI núm. 10194270 A, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la plaza de España, nº 19, de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

Don Marcial Pérez Carbajo, con DNI núm. 09719485 F, en nombre de Hedpecar SC, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación de ganado vacuno, con emplazamiento en la C/ León, nº 14, de Villafer, Ayuntamiento de Villaquejida, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquejida, 9 de enero de 2007.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

649 57,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Rectificar el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 22 del Suelo Urbano No Consolidado de San Andrés del Rabanedo, introduciendo las páginas subsanadas números 28 a 48 del Proyecto de Actuación de la UE-22, aportadas por el representante de la Junta de Compensación, por escrito de 19 de diciembre de 2006, número de registro general de entrada 16841.

Segundo.-Notificar este acuerdo a los propietarios afectados por la corrección.

Tercero.-Notificar este acuerdo al representante legal de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 22, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el Proyecto corregido en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 19 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

593 25,60 euros

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2006, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

Primero.-Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución 22 del Suelo Urbano no consolidado de San

Andrés del Rabanedo, aprobando e introduciendo como modificaciones las contenidas en la documentación aportada con escritos de fecha 22 de agosto de 2006, 5 de septiembre de 2006 y 19 de octubre de 2006, números registro de entrada 11344, 11974 y 11601 respectivamente, que se concretan en:

Páginas 19, 20, 26, 28 a 32, 36 a 47 y 52, y planos 5 y 6 del Proyecto de Actuación

Proyecto complementario a la urbanización denominado "Construcción de un tramo de la Presa Bernesga en la Urbanización UE-22 de Trobajo del Camino", redactado y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Javier García Anguera.

Segundo.-Establecer como condiciones particulares:

Que en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, por la entidad promotora del Proyecto se constituya fianza en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por valor de un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (1.242.362,84 €). Para garantizar la totalidad de las obras de urbanización.

Que el entramado metálico y la barandilla existentes en la zona de compuertas del Proyecto de construcción de un tramo de la Presa Bernesga en la Urbanización UE-22, se extienda a toda la superficie del canal proyectado.

Tercero.-Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a la Comunidad de Regantes Presa Bernesga y a la beneficiaria de la expropiación a la que está afecta la parcela número uno de las aportadas en el Proyecto de Actuación.

Cuarto.-Notificar este acuerdo al representante legal de la entidad urbanizadora, con indicación de que, una vez firme en vía administrativa, en un plazo de tres meses, deberá depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, y entregar en este Ayuntamiento una copia del ejemplar registrado.

Quinto.-Aprobar la autoliquidación de tasas nº 64/04 por importe de 4.437 €.

Sexto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 19 de enero de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

642 60,80 euros

TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de noviembre de 2006, ha sido aprobado el pliego de condiciones técnico Administrativas a que ha de someterse el aprovechamiento de Caza en el Coto privado de Caza LE- 11.138 constituido sobre el M.U.P. número 284.

Se anuncia exposición del pliego de cláusulas administrativas y del anuncio de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiendo presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si se produjeran reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de las mismas y se reanudará el que reste, a partir del siguiente al de la resolución de aquellas:

- 1.- Entidad adjudicataria: Pleno del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.
- 2.- Descripción del objeto: Adjudicación del aprovechamiento del Coto privado de Caza LE- 11138, constituido sobre el M.U.P. 284.
- 3.- Tramitación: Ordenanza.
- 4.- Procedimiento: Abierto.
- 5.- Forma: Subasta.
- 6.- Presupuesto sobre la licitación: 3.252 euros.
- 7.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, calle El Campillo, 1, 24370 Torre del Bierzo (León).

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Presentación de ofertas: Durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.- Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 8.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes.

12.- Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Torre del Bierzo, calle El Campillo, 1- Torre del Bierzo, a las nueve horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Torre del Bierzo, 12 de diciembre de 2006.-El Alcalde Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

692

32,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES AL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO MILLAS AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: "MODIFICADO DE PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA LE-133 DE ASTORGA (CRUCE CON N-VI) A LE-125 POR DESTRIANA. PK 0,000 AL 16,500. TRAMO: ASTORGA (N-VI) A DESTRIANA. CLAVE: 2.1-LE-56/M"

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de noviembre de 2006, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, iniciándose en esa misma fecha el expediente expropiatorio conforme establece el artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipal de Santiago Millas afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *El Diario de León*, *La Crónica-El Mundo*, y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago Millas donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. de los Peregrinos, s/n, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA LE-133 DE ASTORGA (CRUCE CON N-VI) A LE-125 POR DESTRIANA. PK 0,000 AL 16,500. TRAMO: ASTORGA (N-VI) A DESTRIANA. CLAVE: 2.1-LE-56/M

Lugar: Ayuntamiento de Santiago Millas.

Fecha: 14-02-2007.

Horas: 10.00 a 12.00.

A dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el

Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Santiago Millas y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 8 de enero de 2007.-La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Ana Suárez Fidalgo.

453

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 272/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kV denominada "Valdespino Vaca", entre los apoyos existentes nº 7 y nº 12, en el término municipal de Sahagún, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 26 de septiembre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea aérea de M.T., denominada "Valdespino Vaca"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de noviembre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sahagún y remitiendo separata de cruzamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fundamentos de derecho:

1º.- la competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV "Valdespino Vaca", entre los apoyos 7-12, en el término municipal de Sahagún. Formada por conductor de aluminio LA-56, 5 nuevos apoyos y una longitud de 720 metros. Entroncará en el apoyo existente nº 7, discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales. Tendrá un paralelismo con el río Cea y finalizará en el apoyo actual nº 12.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha septiembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de enero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

468

60,80 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

Gestión Inmobiliaria Boñar SL, con NIF/CIF B24498883 y domicilio en avenida Constitución, 44, bajo, 24850 Boñar (León), solicita autorización para realizar obras de encauzamiento y acondicionamiento del cauce y margen derecha del arroyo Arvejal, en el casco urbano de Boñar, en el término municipal de Boñar, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Encauzamiento, acondicionamiento, protección y defensa del talud, con un espesor de 100 cm y una altura de 225 cm, de la margen derecha del arroyo Arvejal mediante escollera de piedra caliza de la zona sin juntar, en un tramo de 75 m, en el casco urbano de Boñar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boñar (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia OC 26878/06-LE-S en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

El Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, y domicilio en avenida Peregrinos s/n, 24071 León, solicita la autorización para realizar obras de construcción de un nuevo puente y ensanche de otros dos sobre el río Torío, en las localidades de Cármes, Pontedo, Almuzara y Serrilla, términos municipales de Cármes y Matallana de Torío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Obras de ensanche de los puentes existentes entre Cármes y Pontedo (P.K. 17+640) y entre Almuzara y Cármes (P.K. 15+615), así como la construcción de un nuevo puente aguas arriba del existente y de Serrilla (P.K. 3+540), en el cauce del río Torío, en las localidades de Cármes, Pontedo, Almuzara y Serrilla, términos municipales de Cármes y Matallana de Torío (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cármes y Matallana de Torío (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 15409/04-LE-P) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

10601

40,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 8 de enero de 2007, de

nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Boca de Huérgano	Titular	Francisco Javier Pellón de la Fuente
Cacabelos	Titular	Yolanda Neira González
Calzada del Coto	Titular	Rosendo Quintana Quintana
Cubillos del Sil	Titular	Manuela López García
Gordoncillo	Titular	María del Pilar Velado Alonso
San Pedro Bercianos	Titular	Concesa Castellanos Fernández
Santa Colomba de Somoza	Sustituto	Eliseo López Alonso
Sarriegos	Titular	Carlos García García
Toral de los Guzmanes	Titular	Aureliano Pérez García
Toral de los Guzmanes	Sustituto	María Águeda Chamorro García
Trabadelo	Titular	Agapito Ferreras Renilla
Turcia	Sustituto	Jesús Miguel Jimeno Álvarez
Urdiales del Páramo	Titular	Mª Monserrat Miguélez Valle
Valderas	Titular	Margarita Sierra Velado
Valencia de Don Juan	Titular	Teresa Maximina Alegre Mancha
Villafranca del Bierzo	Sustituto	José González Melcón
Villamañán	Sustituto	Francisco Javier Rodríguez Sanz
Villamontán de la Valduerna	Sustituto	Mª Sacramento T. Carracedo Planelles

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de enero de 2007.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 495

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0007999/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 800/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Elisa Sáez Blanco.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Alba García Álvarez.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal desahucio número 800/06 seguidos en este Juzgado a instancia de Elisa Sáez Blanco contra Alba García Álvarez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En el juicio verbal nº 890 de 2006 (desahucio y reclamación) instado por doña María Elisa Sáez Blanco, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, bajo la dirección letrada de don Ramón Carro Hurtado, contra doña Alba García Álvarez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Díez Llamazares, en nombre y representación de doña María Elisa Sáez Blanco, contra doña Alba García Álvarez, y en su virtud, declaro la

resolución del contrato de arrendamiento de fecha 23 de enero de 1984 que liga a las partes sobre el local de negocio sito en la calle La Paloma nº 8 y Mariano Domínguez Berrueta nº 17 de León en virtud del traspaso operado en fecha 31 de mayo de 2004, condenando a la demandada a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, así como a que abone a la parte actora la cantidad de cinco mil trescientos nueve euros con setenta y cuatro céntimos, más el interés legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Auto de aclaración.- Parte dispositiva.- Dar lugar a la aclaración de sentencia de 22 de diciembre de 2006 recaída en los autos de juicio verbal nº 800/06 en el sentido de que a la demandada se la condena también al pago de las rentas que hayan vencido a lo largo del procedimiento, manteniendo invariable el resto de los pronunciamientos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 8 de enero de 2007.-Firma (ilegible).

245

32,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE CISTIerna

76000.

Nº: 24056 1 0100184/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 51/2006.

Sobre: Otros verbal.

De: Ana María Muñoz Cuesta.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey.

Contra: Juan Carlos Garcés, Eduardo de la Cruz Cerdá.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 86/2006:

En Cistierna, a 10 de octubre de 2006.

Vistos por doña Rosa Álvarez Bustillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, los presentes autos de juicio verbal número 51/06 seguidos a instancia de doña Ana Mª Muñoz Cuesta, representada por la procuradora Sra. Fernández Rey y asistida por el letrado Sr. Álvarez Riaño, contra don Juan Carlos Garcés Vega y don Eduardo de la Cruz Cerdá, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de 2.150 euros.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda formulada por doña Ana María Muñoz Cuesta, condenando a don Juan Carlos Garcés Vega a abonar a la parte demandante la cantidad de 2.150 euros, más el interés legal del dinero desde el día de presentación de la demanda, y absolviendo a don Eduardo de la Cruz Cerdá de los pedimentos formulados contra él.

No procede hacer especial pronunciamiento en costas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales dejando el original en el libro correspondiente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eduardo de la Cruz Cerdá, se extiende la presente para que sirva de notificación al demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 497 de la LECn.

Cistierna, a 19 de diciembre de 2006.-El/la Secretario/a (ilegible).

10786

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, stto., hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 131/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina García González, contra la empresa María Yolanda Sacristán Fernández, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Cristina García González contra María Yolanda Sacristán Fernández, por un importe de 2.171,54 euros de principal más 200,00 euros para costas e intereses que se fijen provisionalmente.

Segundo: Líbrese oficio al Registro de la Propiedad, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado, para que informe sobre los posibles bienes, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Yolanda Sacristán Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 26 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—El Secretario Judicial stto., Martiniano de Atilano Barreñada. 120

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 820/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Salas Rodríguez contra la empresa Ángel Pablo González Ramos, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ana Salas Rodríguez contra la empresa Ángel Pablo González Ramos declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 2 de septiembre de 2006, y condeno a dicha empresa demandada, ante la imposibilidad de poder optar por la readmisión del trabajador, al pago de una indemnización de cuatrocientos treinta y cinco euros y veintiséis céntimos de euro (435,26 €), así como de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución judicial, que ascienden a otros tres mil doscientos cuarenta y nueve euros y noventa y seis céntimos de euro (3.249,96 €), correspondientes a los días transcurridos desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 38,69 euros diarios; declarando extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la presente sentencia; se desestima la petición de declaración de nulidad del despido; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Los salarios de tramitación se devengan sin perjuicio de los descuentos que puedan proceder en los supuestos de incompatibilidad de

percepción simultánea de dichos salarios con otras percepciones salariales, en los términos establecidos en el artículo 56 ET, así como con el resto de supuestos de percepción simultánea incompatible con otras prestaciones, tanto de desempleo, como de la Seguridad Social, que por su naturaleza no resulten compatibles.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0820/06, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/00820/06, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 24 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10077

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Inocencio Álvarez Alonso contra la empresa Irede Gestión SLL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.886,25 euros más la cantidad de 280,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irede Gestión SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10165

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 124/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Rabadán Fernández contra la empresa Norjovisa Promo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Rabadán Fernández contra Norjovisa Promo SL, por un importe de 2.589,36 euros de principal más 250,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de la ejecutada Norjovisa Promo SL, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norjovisa Promo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 29 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10166

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 95/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Blanco Rodríguez contra la empresa Gregorio Martín Vallejo, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Gregorio Martín Vallejo "Reformas Goyo", en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.743,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gregorio Martín Vallejo "Reformas Goyo", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 30 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10197

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000420/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 154/2006.

Nº ejecución: 113/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cibercom 2001, S.L.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2006 (autos 154/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Álvaro Cano Castro, contra la empresa Cibercom 2001 S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Cibercom 2001, S.L.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 874,46 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cibercom 2001, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 58

NIG: 24089 4 0000365/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 137/2006.

Nº ejecución: 109/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Chytaoh, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 109/2006 (autos 137/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Ramos García, contra la empresa Chytaoh, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Chytaoh, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.861,13 euros con otros 309,34 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 6.170,43 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Chytaoh, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 59

NIG: 24089 4 0000773/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 254/2006.

Nº ejecución: 119/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Reformas Tuñón, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2006 (autos 254/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Flecha Almuzara, contra la empresa Construcciones y Reformas Tuñón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Tuñón, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.179,33 euros (1.150,56 euros más 28,77 euros, con concepto de 10% de mora en el cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Tuñón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 60

NIG: 24089 4 0000135/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 86/2006.

Nº ejecución: 121/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Restauración León, S.L.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 121/2006 (autos 86/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Laura Pérez Copete, contra la empresa Restauración León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Restauración León S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.826,2 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauración León S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 61

NIG: 24089 4 0001260/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 444/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 444/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cándido Sánchez Mejías, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2006.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 100

NIG: 24089 4 0000134/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 85/2006.

Nº ejecución: 105/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Manuela Tomé Tomé.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2006 (autos 85/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Natalia Fontano Alcoba, contra la empresa Manuela Tomé Tomé, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Manuela Tomé Tomé en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.466,89 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuela Tomé Tomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 115

NIG: 24089 4 0002061/2006.

01000.

Nº autos: Demanda 683/2006.

Materia: Despido.

Demandante: Nour Eddine Fahmi.

Demandados: Laurentino Mateos Antón, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 683/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nour Eddine Fahmi, contra la empresa Laurentino Mateos Antón, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa demandada, al tiempo que declaro la extinción de la relación laboral el 21 de diciembre de 2006, condenándola a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 2.447,36 euros.

Y asimismo al abono de los salarios dejados de percibir desde el 11 de julio de 2006 hasta el 8 de agosto de 2006.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a la partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000065068306 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II número 8, con el número 2131000066068306. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

NIG: 24089 4 0001884/2006.
01000.

Nº autos: Demanda 633/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Santos Fontano Llamas

Demandados: CYJ Express, S.L., Fogasa.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 633/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santos Fontano Llamas, contra la empresa CYJ Express, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.416,18 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CYJ Express, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de diciembre de 2006.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 119

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Pérez contra la empresa Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 20 de diciembre de 2006.

Hechos:

Primero.-En las presentes actuaciones con fecha 20 de diciembre de 2006 se dictó auto decretando ejecución contra Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas S.A., Productores Ganaderos y Técnicos Asociados S.A.

Segundo.-En fecha 20 de diciembre de 2006 se presenta escrito en este Juzgado por la parte demandante, solicitando el desistimiento y archivo de la presente ejecución.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Declarando el ejecutante su voluntad de abandonar la ejecución por él iniciada, procede tener por desistido al mismo, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

Acuerdo:

Que se tiene por desistido al ejecutante de la ejecución solicitada, y previa notificación a las partes, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoción y Dirección de Empresas Ganaderas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 21 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 34

NIG: 24089 4 0003066/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 1056/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandado: José Gonzalo Álvarez Rodríguez, INSS, TGSS, Mutua Gallega.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Núñez Terrón, contra José Gonzalo Álvarez Rodríguez, INSS, TGSS, Mutua Gallega, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 1056/2006, se ha acordado citar a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2007, a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Gonzalo Álvarez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 8 de enero de 2007.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 425

NIG: 24089 4 0002519/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 845/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: I.D & R. Innoven SL, Construcciones Lois SA.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fattah Rguiba contra I.D & R. Innoven SL, Construcciones Lois SA, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 845/2006, se ha acordado citar a I.D & R. Innoven SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2007 a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a I.D & R. Innoven SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 28 de diciembre de 2006.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 281

NIG : 24089 0002323/2005
32000
Nº autos: Dem. 755 /2005
Nº ejecución: 15 /2006
Materia: Ordinario

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número dos, registrado con número de ejecución 15 /2006 (acumulada la ejecución 69/06); (autos 755/05 y autos 844/04) a instancia de Jesus Vicente del Toro Quiroga, Carlos Martínez Martínez, Ana García Morano contra Logística y Distribuciones Rodríguez Calleja S.L., en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes muebles que se subastan y valoración:

- 2 vitrinas expositoras de conservación con sus motores. Cada una compuesta por 4 módulos; total 11 metros. Son de marca Friger.

Valoración: 1.050 € (mil cincuenta euros).

- 8 mesas de piedra redondas y bancos de piedra de color blanco situadas en el terreno de la nave.

Valoración: 850 € (ochocientos cincuenta euros).

- Vehículo Renault 160 frigorífico matrícula B8869LS.

Valoración: 4.500 € (cuatro mil quinientos euros).

- Vehículo Mercedes 100 frigorífico matrícula VI7013E.

Valoración: 6.100 € (seis mil cien euros).

- 23 básculas electrónicas marca Dibal.

Valoración: 2.300 € (dos mil trescientos euros).

- Máquina cortadora fiambres electrónica marca Corona 292.

Valoración: 420 € (cuatrocientos veinte euros).

No se hacen lotes.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Avda. Sáenz de Miera, 6, planta 2ª, en única subasta el día 28 de marzo del presente año y se celebrará a las 11,00 horas de su mañana.

Los licitantes deberán cumplir las siguientes condiciones sin las cuales no serán admitidos a participar en la subasta (art. 647 L.E.C.):

Primera.- Identificarse en forma suficiente.

Segunda.- Declarar, y salvo manifestación en contrario así se entendiendo, que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercera.- Presentar resguardo acreditativo de haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, oficina principal de esta ciudad, con el número 2131000064001506, el 20% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o parte de un tercero se hará constar en el resguardo.

Cuarta.- El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignación alguna.

Quinta.- Las cantidades depositadas por los postores se devolverán una vez aprobado el remate, excepto la consignada por el mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Si alguno o todos los demás postores lo solicitaren se mantendrán también a disposición del tribunal las cantidades depositadas por ellos para que pueda aplicarse el remate a su favor, y por su orden, si el primer rematante no entregare en plazo el resto del precio (652 L.E.C.).

Sexta.- Las posturas que se realicen tendrán los efectos determinados en el artículo 650 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes

pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (art. 650,5 L.E.C.).

Octava.- Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 264 L.P.L. y art. 647.3 de la L.E.C.).

Novena.- Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de uno de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir el crédito del otro acreedor, el crédito del adjudicatario solo se extinguirá hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberá el acreedor adjudicatario abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Décima.- El precio del remate deberá abonarse en el plazo de diez días (art. 650 de la L.E.C.).

Undécima.- Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones del Art. 647 antes citado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en León a 10 de enero de 2007.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 480

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nevado Morgado, contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.991,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilma. señora Magistrada.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 26 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 156

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 183/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Cañas García con-

tra la empresa Ibérica de Soluciones ACU SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de don Domingo Cañas García, debo condenar y condeno a la codemandada Ibérica de Soluciones ACU SA a abonar al actor la cantidad de 1.328,96 euros por los conceptos y períodos reclamados en la presente demanda incrementadas en el 10% de interés por mora. Debo absolver a la codemandada Construcciones Sandebi SL y a Sisplac Acústica SL. En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones ACU SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 31 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 9194

NIG: 24089 4 0002691/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 844/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: Comercializadora Leonesa de Gases Envasados, S.L., Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Aránzazu García González, contra Comercializadora Leonesa de Gases Envasados, S.L., Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el nº 844/2006, se ha acordado citar a Comercializadora Leonesa de Gases Envasados, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres las 10.30 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercializadora Leonesa de Gases Envasados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 10 de enero de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 476

NIG: 24089 4 0002943/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 921/2006.

Materia: Ordinario.

Demandado: David Remuiñán Rodríguez, Reformas El Sur, Fogasa.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Willian Vidal Valencia,

contra David Remuiñán Rodríguez, Julio Miranda "Reformas El Sur", Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 921/2006, se ha acordado citar a David Remuiñán Rodríguez, Julio Miranda "Reformas El Sur", Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de marzo de 2007 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres las 10.20 horas, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a David Remuiñán Rodríguez, Julio Miranda "Reformas El Sur", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 11 de enero de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo. 477

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios Gonzalez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 529 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Santos Losada contra la empresa Berciana de Neumáticos y Suministros S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Santos Losada contra Berciana de Neumáticos y Suministros, S.L. y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Berciana de Neumáticos y Suministros S.L., a abonar a la actora la cantidad de 5.001,13 € (cinco mil un euros, con trece céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 2146.0000.65.0529.06, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el nº 2146.0000.65.0529.06, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación, en legal forma, a Berciana de Neumáticos y Suministros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosario Palacios González. 183

NIG: 24115 4 0100610/2006.

07410

Nº Autos: Demanda 578/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sebastián López Rodríguez.

Demandado: Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sebastián López Rodríguez, contra Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 578 /2006, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero de dos 2007 a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Barredo Santín, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 9 de enero de de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 435

NIG: 24115 4 0100515/2006.

07410

Nº Autos: Demanda 493/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Rodríguez Núñez.

Demandado: Canteras El Redondal, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Rodríguez Núñez, contra Canteras El Redondal, S.L., y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 493 /2006 se ha acordado citar a Canteras El Redondal, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2007, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Canteras El Redondal, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 8 de enero de de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 434

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aquiles Fernández Mendes contra la empresa Vega Blue, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente "Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Vega Blue SL, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.108,57 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vega Blue, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8894

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 342/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Magín García Santalla contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas de Fabero, SA, Mutua Fremap, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia número 291/06, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda, formulada por don Magín García Santalla contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Fabero y Mutua Fremap, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 25 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8895

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 304/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián López Cerecedo contra la empresa Antracitas de Fabero, SA, sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia nº 307/06 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por don Sebastián López Cerecedo contra el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Fabero SA, y la Mutua Fremap, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 2 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9160

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Humberto Taborda Cano contra la empresa Estructuras y Construcciones Casa Bianca SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Estructuras y Construcciones Casa Bianca, SL, en situación de insolvencia total por importe de 4.484,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Casa Bianca, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 8 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9214

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2003 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Valcarlos Pintor contra la empresa Odrel SAL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Aclarar el auto de insolvencia de la empresa Odrel, SA, en los siguientes extremos:

a) Declarar como cantidad debida a don Ricardo Constantino Travieso, ejecución 130/05, acumulada a la 111/03, la cantidad de 987,87 euros.

b) Declarar como cantidad total debida a los trabajadores la cantidad de 4.040,54 euros.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Odrel SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 7 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9215

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 160/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Fernández Rodríguez contra la empresa Bierzo Cabrera Transportes, Siglo XXI, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: “Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Bierzo Cabrera Transportes, Siglo XXI, SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.607,73 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bierzo Cabrera Transportes, Siglo XXI, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 14 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9576

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 494/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Herrera Alonso, contra la empresa Canteras El Redondal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Antonio Herrera Alonso, frente a la empresa Canteras El Redondal,

S.L., sobre reclamación de cantidad, condeno a la referida empresa demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 5.734,30 euros, más el 10% en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo, sin que alcance ésta a las cantidades desglosadas en concepto de plus extrasalarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0494 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará, certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras El Redondal, S.L. Construcciones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 73

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 495/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Álvarez, contra la empresa Canteras El Redondal, S.L., y Fogasa sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice así:

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Rodríguez Álvarez, frente a la empresa Canteras El Redondal, S.L., sobre reclamación de cantidad, condeno a la referida empresa demandada a abonar al trabajador demandante las siguientes cantidades:

-La suma de 6.100,00 euros netos, más el 10% en concepto de mora.

-Y la suma de 3.102,77 euros brutos, más el 10% en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo, sin que alcance ésta a los conceptos extrasalariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por com-

parecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0495 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras El Redondal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 74

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n^o 593/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Ferrera Pérez, contra Antonio Rodríguez Rodríguez y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Antonio Rodríguez Rodríguez en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de febrero de 2007, a las 11.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Rodríguez Rodríguez, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 430

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Loelle Morán Fernández contra la empresa Sensity Sport, SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 25 de octubre de 2006 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada Sensity Sport, SL, que más abajo se relacionarán, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Las cuentas corrientes embargadas son las siguientes:

-2038.9421.70.6000058464, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid;

-0082.5910.53.0600044666, del Banco de Castilla SA;

-0182.5144.92.0201535761, y

-0182.5144.91.0101500311, ambas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la LPL).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la LPL.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa ejecutada, desaparecida, a medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la LPL)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sensity Sport, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 8833

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 79/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Fernández López contra la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que en las presentes actuaciones se ha dictado auto en fecha 3 de mayo de 2006, acordando despachar ejecución a instancia de doña María Teresa Fernández López contra Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, por un importe principal de 13.354,40, más los intereses y costas calculados provisionalmente; al mismo tiempo se ha acordado la averiguación y embargos de bienes suficientes para cubrir dicho importe”.

Que mediante auto de fecha 16 de octubre de 2006, se ha declarado a la ejecutada Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, en situación de insolvencia total.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 8834

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 179/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alba Mery Guzmán Roldán contra la empresa Jorge Prieto Díaz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que en fecha 12 de mayo de 2006 se dictó auto acordando el embargo de cuentas bancarias de la ejecutada.

Que en fecha 12 de junio de 2006 se dictó resolución acordando el embargo del salario del ejecutado.

Que en fecha 20 de junio de 2006 se dictó auto declarando a la ejecutada en situación de insolvencia total, al habérselo abonado al trabajador.

Que en fecha 17 de octubre de 2006 se tuvo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial por el importe total.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jorge Prieto Díaz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9009

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Inés Ventosa Arruñá contra la empresa Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, sobre ordinario, se ha dictado auto el 28 de septiembre de 2006 cuyos particulares dispone:

“Despachar la ejecución solicitada por doña María Inés Ventosa Arruñá contra Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, por un importe de 9.928,72 euros de principal, más los intereses y costas calculados provisionalmente. Se ha acordado la averiguación y el embargo de bienes como propiedad de la demandada para cubrir todos los importes.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Servicios Las Nieves, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 26 de octubre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9010

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 157/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel García Rodríguez con-

tra las empresas Sílces de Montrondo SA y U.T.E. Captacio Segria SUD, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 10 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de la parte ejecutada Sílces del Montrondo, SA, que más abajo se relacionan, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Las cuentas corrientes embargadas son las siguientes:

-2104.0280.51.9135236026, de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria;

-0049.0236.79.2610368802, del Banco Santander Central Hispano SA; y

-0182.5142.14.0201528505, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la LPL).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la LPL.

Al mismo tiempo, requiérase al ejecutante a fin de que, en el plazo más breve posible, aporte a las actuaciones el CIF de la otra ejecutada U.T.E. Captacio Segria SUD y ello para poder practicar correctamente la averiguación de bienes de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada Sílces del Montrondo, SA, en ignorado paradero, a medio de edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1º de la LPL)."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sílces de Montrondo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9417

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 390/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Fernando Freitas Ferreira contra la empresa Avances y Deshulles, SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2006 cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Joaquín Fernando Freitas Ferreira frente a la empresa Avances y Deshulles, SA, frente a la entidad Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 274, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelto a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0390 06, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Avances y Deshulles, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 14 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9459

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Barredo Pérez contra don José Antonio Morán del Valle y Construcciones Morán del Valle, SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 15 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma total de 334,28 euros (166,50 euros más 167,78 euros) a cuyo pago resultan condenadas las partes ejecuta-

das en las presentes actuaciones Construcciones Morán del Valle, SL, y don José Antonio Morán del Valle.

Constando ingresada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social la cantidad de 1.000,00 euros para el pago de dichos intereses y costas, líbrese mandamiento a favor de la Letrado doña Pilar Fra González por la cantidad de 166,50 euros, en concepto de costas, y otro a favor del ejecutante don Francisco Javier Barredo Pérez por la cantidad de 167,78 euros, en concepto de intereses, y hágase entrega de los mismos a los citados.

Igualmente líbrese mandamiento a favor de doña Mª Pilar Fernández Álvarez (Registro de Bienes Muebles de León) por la cantidad de 25,36 euros a que asciende la minuta remitida por la misma por la anotación preventiva en dicho Registro del embargo practicado sobre el vehículo propiedad de Construcciones Morán del Valle, SL, Mat. LE8165U, el cual se le transferirá a su número de cuenta a través del Banesto de Ponferrada.

En cuanto al sobrante existente de 1.138,12 euros, expídase mandamiento a favor de Construcciones Morán del Valle, SL, debiendo pasar persona apoderada para su entrega por este Juzgado de lo Social.

Estando finalizada la presente ejecutoria en su totalidad álcense todos los embargos acordados en la misma y, al efecto, líbrese y remítase oficios al Registro de Bienes Muebles de León y al Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo para que dejen sin efecto y cancelen las anotaciones de los embargos practicados respecto del vehículo LE8165U y de la finca urbana nº 9980 del municipio de Cacabelos, ambos de propiedad de Construcciones Morán del Valle, SL, e igualmente a todas las entidades bancarias que se refieren en el auto de este Juzgado de fecha 26 de septiembre de 2006 a los mismos efectos.

Notifíquese la presente a las partes haciéndose a don José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, a medio de edictos."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9534

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tirso Reguera Mende y otros, contra don José Antonio Rollón Matilla, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 16 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Primero.- Continúese con la presente ejecución solicitada por el Fondo de Garantía Salarial contra el ejecutado don José Antonio Rollón Matilla, indicada en los hechos de esta resolución, por un importe de 317.259,90 euros de principal más la cantidad correspondiente a intereses devengados desde el día 30 de junio de 2006, que se cuantificará en el momento procesal oportuno.

Segundo.- Trábase embargo del salario que dicho ejecutado viene percibiendo en la empresa Cerrabier, SL y, al efecto, líbrese el correspondiente oficio a la misma a fin de que, con la debida acreditación y aportación documental, lo retenga y ponga a disposición del Juzgado en la cuantía mensual que corresponda de acuerdo con la escala prevista en el artículo 607 de la LEC, efectuando los debidos ingresos en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y ello hasta cubrir la referida cantidad, haciéndole el apercibimiento que legalmente proceda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles a las hasta ahora demandantes la advertencia que se recoge en el segundo de los Razonamientos Jurídicos.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por motivos procesales o por defectos de fondo. (Artículo 551 de la LEC en relación con los 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Rollón Matilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 16 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9535

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 164/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Barredo Pérez contra la empresa José Antonio Morán del Valle, Construcciones Morán del Valle, SL, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 15 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Se tiene a la parte ejecutante don Francisco Javier Barredo Pérez por desistida de la presente ejecución contra Construcciones Morán del Valle, SL y don José Antonio Morán del Valle, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndose al ejecutado don José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, a medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Morán del Valle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 9538

NÚMERO QUINCE DE MADRID

N.I.G. 28079 4 0041031 /2005
01000

Nº autos: Dem. 1047 /2005

Nº ejecución: 164 /2006

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel Liébana Bercianos, Jhon Jairo Velez Cuartas

Demandado: Contratas Castovi SL

*Diligencia.- En Madrid, a 27 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Contratas Castovi, SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número quince de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 164 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Liébana Bercianos,

Jhon Jairo Velez Cuartas contra la empresa Contratas Castovi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

No ha lugar decretar la ejecución de bienes propiedad de Obras y Transportes LR Rodríguez, SL, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos reconocidos en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil nº 8 de León).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de: la demanda, la/s sentencia/s recaída/s en este procedimiento con expresión de su firmeza.

La ejecución contra la condenada Contratas Castovi, SL, seguirá su curso.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Castovi, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2006

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón.

N.I.G. 28079 4 0041031 /2005

01000

Nº autos: Dem. 1047 /2005

Nº ejecución: 164 /2006

Materia: Ordinario

Demandante: Daniel Liébana Bercianos, Jhon Jairo Vélez Cuartas

Demandado: Contratas Castovi SL

Diligencia.- En Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Contratas Castovi, SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número quince de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 164 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Daniel Liebana Bercianos, Jhon Jairo Vélez Cuartas contra la empresa Contratas Castovi SL, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Se decreta el embargo:

a) Sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en la que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria.

b) Sobre los créditos que ostenta la demandada en distintas entidades por relaciones comerciales mantenidas con ella, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

c) Vehículos matrícula LE-9182-J, Renault R-5 GTL SP; matrícula 0-3806-W, Land Rover 109 Diesel.

Librese Mandamiento al Registro de Bienes Muebles Provincial de León y a la Jefatura de Tráfico para que se anote el embargo y precinto del vehículo.

Se designa perito para la tasación de los bienes embargados en estas actuaciones a don Juan Carlos Casal Álvarez, a quien se notificará el nombramiento y en el siguiente día lo aceptará entregando la valoración de los bienes en el plazo de ocho días a contar desde la aceptación del encargo, según establece el art. 639 de la LEC.

Póngase en conocimiento de las partes o terceros que conste tengan derecho sobre los bienes a tasar, el nombramiento efectuado, para que, dentro del segundo día puedan designar otro por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conforme, practicándose únicamente el avalúo por el perito antes nombrado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles, a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Librese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.)

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1º.2 del C.P.)

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 238-3º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1 de la L.P.L.)

Así lo mando y firma S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Contratas Castovi, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Dolores Marín Relanzón. 96

NÚMERO UNO DE ZAMORA

07410

NIG: 49275 4 0100994/2006

Nº autos: Demanda 942 /2006

Materia: Ordinario

Demandante: Noelia Martínez Ugidos

Demandado: Sensity Sport, S.L.

EDICTO

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario de lo Social número uno de Zamora.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Martínez Ugidos contra Sensity Sport, SL, en reclamación por ordinario, registrado con el nº 942 /2006 se ha acordado citar a Sensity Sport, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2007 a las 11.45 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en c/ Regimiento de Toledo, 39, 3º-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sensity Sport, SL, con ultimo domicilio conocido en c/ La Puebla, nº 14, Ponferrada (León), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a 10 de enero de 2007.—El Secretario Judicial, Ernesto Casado Rodríguez. 436

NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

Procedimiento: Cantidad 164/2006.

Negociado: MP.

NIG: 14021 00S20060000548.

De: Rafael Torres Gómez.

Contra: Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL.

EDICTO

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2006 a instancia de la parte actora don Rafael Torres Gómez, contra Industrias Alimentarias de Montilla SA, José Luis Ruiz Jiménez, Juan Martín Moreno, Fondo de Garantía Salarial, General de Distribución Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 13 de octubre de 2006 del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Rafael Torres Gómez, contra las empresas Industrias Alimentarias de Montilla SL, General de Distribución de Montilla SL, ID Publimar SL y Mercado Hostelero SL, debo condenar y condeno a todas las entidades demandadas a que abonen solidariamente al actor la suma de mil trescientos ochenta y cinco con veintiséis euros.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado de lo Social número tres, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde-Vallellano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 ptas.)

Y para que sirva de notificación al demandado Mercado Hostelero SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz. 8926

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS RECTORES DE LA CONVOCATORIA DEL SERVICIO DE MICROFILMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 12-01-2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación del ser-

vicio referido, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León.

León, a 15 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D., Rafael Pérez Cubero. 485

Ayuntamiento de Ponferrada

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DEL PADRÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES DEL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2006

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de enero de 2006, el Padrón correspondiente a la Tasa por la Recogida de Basuras, Servicios Especiales del 4º trimestre del año 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva del mismo, pudiendo los interesados examinar el referido Padrón en la Tesorería Municipal donde estará expuesto hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra el referido padrón podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 1 de febrero al 2 de abril de 2007, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán realizar el ingreso en la Cuenta Restringida de Recaudación que el Ayuntamiento mantiene abierta en Caja Madrid y que figura en los Documentos de Cobro/Aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

El Documento de ingreso, solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por la entidad colaboradora.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las Oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso, la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de Cobro/Aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los Tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de en-

tidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito calificadas, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Nonferrada, 10 de enero de 2007.—La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

501 48,80 euros

Por Pestaña y Fernández CB, se ha solicitado licencia ambiental para taller, almacén, oficinas y comercio, con emplazamiento en Parcela 9.1, PIB.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nonferrada, 11 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

472 11,20 euros

Por don Dongling Wu, se ha solicitado licencia ambiental para bazar, con emplazamiento en Avd. del Castillo, 187.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Nonferrada, 11 de enero de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

473 10,40 euros

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Arts. 306 y 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

Junta Vecinal de Villapadierna para "Campo Rústico de Golf de Villapadierna" con emplazamiento en el monte de utilidad pública 599, paraje La Cota, de la localidad de Villapadierna.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas, el expediente para su examen.

Cubillas de Rueda, 4 de enero de 2007.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 337

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitada por Isaac Fernandez Posado para la explotación de ganado bovino ubicada en la calle Las Eras nº 1 de la localidad de Cimanos de la Vega.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 11 de diciembre de 2006.—La Alcaldesa, María del Suceso Pérez Cadenas. 10348

Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de fecha 18 de diciembre de 2006, el estudio de detalle para la construcción de edificio de 10 viviendas en la parcela sita en la Avda. La Libertad y la c/ Honduras en la localidad de Navatejera, presentado por Projolis Inmobiliaria, S.L., en representación de la misma Dña. Leticia Alejandre Aguado-Jolis y redactado por el arquitecto don Fernando Liébana Díez, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 y 142, en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se expone al público el expediente en las oficinas municipales, en horario de 9.00 a 14.00 horas, para que en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales, plazo durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

491 7,20 euros

Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Este Ayuntamiento tramita el siguiente expediente de uso excepcional en suelo rústico:

Interesado: Juan Francisco Pardo de Diego.

Uso: instalaciones para explotación de ganado vacuno de carne. Parcela rústica nº: 43.

Polígono: 216.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la documentación relacionada con el citado expediente, y presentarse, en su caso, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

A instancia de don Juan Francisco Pardo de Diego se tramita expediente de licencia ambiental para "explotación de ganado vacuno de carne" en la parcela número 43 del polígono 216 del Acuerdo de Concentración Parcelaria, en término de Joarilla de las Matas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 17 de enero de 2007.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

528 23,20 euros